RESOLUCIÓN No. 877 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

"***Por la cual se adjudica el proceso competitivo No. SCRD-RECO-45-2024***"

EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto 092 de 2017, la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, modificada por la resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y,

CONSIDERANDO QUE,

La Dirección de Arte Cultura y Patrimonio, dentro de los estudios y documentos previos justifico la realización de una invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro para celebrar un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 cuy objeto corresponde al de: *"Aunar esfuerzos entre una Entidad sin ánimo de lucro y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta le asigna la Ley, mediante la ejecución del proyecto denominado "**MONUMENTO EN HOMENAJE AL PERSONAL DE LA SALUD VICTIMA DEL VIRUS SARS COVID 19**", como una iniciativa que se concreta en una obra cultural en la ciudad de Bogotá D.C, implantada en el espacio público, que vincula a actores públicos y privados".*

Para el desarrollo del convenio, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aportará la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del Convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1718 de 2024.

Dentro del proceso de selección no se recibieron observaciones respecto de la invitación publicada en el SECOP II.

Dentro del cronograma establecido en el mencionado proceso, se determinó como fecha límite para presentar propuestas el día 05 de diciembre de 2024, recibiéndose una propuesta por parte de **FUNDACION ARTERIA**.

Bajo radicado 20247600511893 el Ordenador del Gasto designó las personas que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en el Secop II, debían realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas.

RESOLUCIÓN No. 877 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

Durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe de verificación y evaluación.

El consolidado final de la verificación y evaluación de las propuestas, es el siguiente:

CRITERIO		FUNDACION ARTERIA
VERIFICACIÓN JURÍDICA		**CUMPLE**
VERIFICACIÓN FINANCIERA		**CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Experiencia del Proponente.	**CUMPLE**
EVALUACIÓN TÉCNICA	Experiencia específica adicional de la ESAL.	**40**
	Profesional especializado con cargo a los recursos propios de la ESAL.	**60**
TOTAL		**100**

El detalle de cada verificación y de la evaluación reposa en el expediente contractual y se encuentra publicada en el SECOP II.

En atención a lo anterior, y en razón a que el proponente **FUNDACION ARTERIA** cumplió con todas las condiciones establecidas en la invitación del proceso, los designados de la verificación y evaluación de las propuestas recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso competitivo **No. SCRD-RECO-45-2024** a la **FUNDACION ARTERIA**.

En consideración de lo expuesto y con base en los análisis realizados por los designados para la verificación y evaluación de la propuesta, El Director de Arte Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de Ordenador del Gasto, acoge la recomendación y, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo **No. SCRD-RECO-45-2024**, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos entre una Entidad sin ánimo de lucro y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta le asigna la Ley, mediante la ejecución del proyecto*

denominado "MONUMENTO EN HOMENAJE AL PERSONAL DE LA SALUD VICTIMA DEL VIRUS SARS COVID 19", como una iniciativa que se concreta en una obra cultural en la ciudad de Bogotá D.C, implantada en el espacio público, que vincula a actores públicos y privados", a la entidad sin ánimo de lucro, **FUNDACION ARTERIA**, identificada con el Nit. 900.086.964-9 representada legalmente por la Señora Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez identificada con la C.C. 39.792.741, por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor total del convenio que se celebre será por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.300.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos que apliquen, así como costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del convenio distribuidos de la siguiente manera:

- **APORTES DE LA SECRETARÍA:** La Secretaría aportará hasta la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** Los recursos asignados se encuentran respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1718 de 2024 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

- y la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** corresponden al aporte de la Academia Nacional de Medicina conforme lo establecido en el memorando de entendimiento suscrito entre la SCRD y la Academia Nacional de Medicina el 4 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la Señora Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez identificada con la C.C. 39.792.741 en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION ARTERIA**, al correo electrónico: info@fundacionarteria.org. y a través de la página del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El convenio que se celebre con ocasión de la presente resolución será amparado presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: publíquese el presente acto administrativo en la página del Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de su notificación.

RESOLUCIÓN No. 877 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Ordenador del Gasto.

***Proyectó**: María Victoria Murcia Jimenez.*
***Revisó**: Myriam Sosa Sedano.*
Alexandra Ximena López Alvarado
Edgar Andrés López Gómez.
Luis Gabriel Barriga Bernal.
Armando Lozano Reyes
Rafael Arturo Berrio Escobar
Diego Fernando Restrepo Peña.
Alexandra Mendez Espitia

Documento 20247600537213 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-12-2024 11:52:24
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 18-12-2024 10:54:58
Diego Fernando Restrepo Peña	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 17-12-2024 21:47:48
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 17-12-2024 19:07:46
Armando Lozano Reyes	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 17-12-2024 18:30:39
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 17-12-2024 18:29:39
Rafael Arturo Berrio Escobar	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 17-12-2024 18:00:01
Alexandra Ximena López Alvarado	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 17-12-2024 17:48:03
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

RESOLUCIÓN No. 877 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

	Fecha firma: 17-12-2024 17:46:30
Revisó:	María Victoria Murcia Jiménez - Abogada contratista - Grupo Interno de Trabajo de Contratación
15cad3c2ae6f0544c11b52b9191a88041e320b79bdd44a10893ffe8a4ebc78fa Codigo de Verificación CV: beab7	